

EN LO PRINCIPAL: Solicita Concesión Eléctrica Definitiva que indica; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Delega Poder.

EXCELENTÍSIMA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Luis Felipe Correa González, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 11.947.424-8, correo electrónico fcorrea@eag.cl, teléfono +56 2 27989600, en representación, según se acreditará, de Hidroeléctrica Arrayán SpA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario 76.013.193-8, ambos domiciliados en Avenida Presidente Riesco 5711, oficina 1603, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, a Ud. respetuosamente digo:

Que, en virtud de la representación que invisto y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 y siguientes del DFL N°4, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos ("LGSE"), y las disposiciones reglamentarias pertinentes, tengo a bien solicitar Concesión Eléctrica Definitiva (en adelante la "Concesión"), por plazo indefinido, con el objetivo de establecer una Línea de Transporte de Energía Eléctrica, denominada también "**Línea de Media Tensión 23 kV Mini Central Hidroeléctrica de Pasada El Arrayán**", en la comuna de Lo Barnechea, provincia de Santiago, región Metropolitana, en adelante la "Línea" o el "Proyecto".

En cumplimiento del artículo 25 de la LGSE, a continuación, paso a detallar los principales aspectos de la concesión que se solicita:

1. Identificación del Peticionario

Hidroeléctrica Arrayán SpA, es una sociedad por acciones, del giro de su denominación, cuyo Rol Único Tributario es 76.013.193-8 y está domiciliada en Avenida Presidente Riesco 5711, Oficina 1603, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

La sociedad fue constituida, originalmente bajo el nombre Hidroeléctrica Mapocho Molina Limitada, por escritura pública de fecha 28 de diciembre de 2007, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, producto de la división de la sociedad denominada Inversiones Arlequín Limitada. Un extracto de la referida escritura de constitución de la sociedad fue inscrito a fojas 8.180 N° 5.573 del año 2008 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicado en el Diario Oficial con fecha 21 de febrero de 2008. Posteriormente, por medio de escritura pública otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo con fecha 17 de agosto de 2009, se acordó modificar la razón de la sociedad, pasando a denominarse como "Hidroeléctrica

Arrayán Limitada". Un extracto de dicha escritura fue inscrito a fojas 44.907 N° 31.039 del año 2009 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicado en el Diario Oficial con fecha 25 de septiembre de 2009. En el Primer Otrosí se acompañan antecedentes legales antes señalados. Finalmente, por medio de escritura pública otorgada en la notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores con fecha 15 de abril de 2016, se acordó transformar la sociedad de sociedad de responsabilidad limitada a sociedad por acciones, pasando a denominarse como "Hidroeléctrica Arrayán SpA". Un extracto de dicha escritura fue inscrito a fojas 28.328 N° 15.790 del año 2016 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicado en el Diario Oficial con fecha 27 de abril de 2016. En el Primer Otrosí se acompañan antecedentes legales antes señalados.

2. Clase de Concesión y Servicio a que estará destinada

La Concesión Definitiva de Línea de Transporte de Energía Eléctrica, por un plazo indefinido, que se solicita, tiene por objeto la construcción, establecimiento, operación y mantención de una línea de transporte de energía eléctrica, correspondiente a una línea de 23 kV que conectará el Patio de Alta Tensión de la Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Arrayán con el alimentador La Posada, propiedad de CHILECTRA S.A., con una longitud de 484 metros de largo.

La Línea permitirá la conexión entre la Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Arrayán, en adelante la "Minicentral", proyecto de generación del tipo PMGD, con la línea de distribución de Chilectra S.A., en el alimentador señalado. De esta forma la Minicentral se conectará con el Sistema Interconectado Central (SIC) y le aportará la energía que genere.

3. Ubicación del Proyecto

El Proyecto se ubicará en la comuna de Lo Barnechea, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, aproximadamente en el kilómetro 11 del Camino a Farellones (Ruta G-21). ✓

El trazado de la Línea, se inicia en el Patio de Alta Tensión de la Minicentral, y se extenderá por 484 metros hacia el Nor-Oriente, hasta llegar al alimentador La Posada, de propiedad de Chilectra S.A., ubicado en la misma comuna, provincia y región. ✓

El Proyecto se emplaza a una altura aproximada de 1.100 metros sobre el nivel del mar. ✓

Todas las coordenadas de esta Solicitud, están en proyección UTM Huso 19H, Datum WGS 84. ✓

Coordenadas de inicio y fin

ESTRUCTURA	UTM E	UTM N
VS (E1)	367.651	6.306.854
VR (E10)	367.894	6.306.890

4. Bienes nacionales de uso público y propiedades particulares que se atravesarían

La totalidad de las Obras del Proyecto se encuentran ubicadas en los siguientes predios particulares y bienes nacionales de uso público, respecto de los cuales se impondrá servidumbre legal:

I D	Propietario	Nombre del Predio	Información CBR				Información SII			Uso Actual del Suelo	Superficie Afectada			N° Plano de Servidumbre
			Fojas	Número	Año	C.B.R.	Rol Avalúo	Comuna	Destino		Longitud del Atraveso (Metros)	Superficie Afectada (m2)	Servidumbre de Ocupación Temporal Art. 71 Letra a.9) DS 327 (m2)	
1	Sucesión Peter Von Kiesling Maurach	Lote F dos de la subdivisión de Lote f de la segunda porción de fundo cuarta hijuela de Yerba Loca	33.672	43.042	1985	Santiago	3018-024	Lo Barnechea	Agrícola	Agrícola	367	3.952	0	CE-LC-ARRA-01-PES
2	Bien Nacional de Uso Público	Río Mapocho	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Lo Barnechea	N/A	N/A	12	182	0	
3	Alicia Lailhacar Brard y Raúl Du Belloy Faulhaber	Resto de la Porción número Uno del Predio Agrícola Denominado Piedras	9.706	6.508	1992	Santiago	3046-00004	Lo Barnechea	Agrícola	Agrícola	105	1.419	152	CE-LC-ARRA-02-PES

484 553

Línea de Media Tensión 23 kV Mini Central Hidroeléctrica de Pasada El Arrayán
 Hidroeléctrica Arrayán SpA

		Blancas de Las Condes												
--	--	--------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Copias de las inscripciones de dominio se acompañan en el Primer Otrosí de esta presentación, como asimismo, plano del área en que se localizarán las obras.

Se hace presente que a los propietarios de los predios afectados con las servidumbres que habilite imponer la concesión que se otorgue a Hidroeléctrica Arrayán SpA, se les notificará el plano especial de servidumbres conforme lo previsto en el artículo 27 de la LGSE.

Asimismo, se hace presente, respecto del predio correspondiente al ID 1, que el mismo es afectado también por la solicitud de concesión ingreso SEC N° 03206, presentada por el mismo solicitante, antes denominado Hidroeléctrica Arrayán Limitada, con fecha 19 de febrero de 2016. En dicha solicitud de concesión definitiva, y en la presente solicitud, se pide la constitución de servidumbres legales sobre el mismo inmueble, cada una en la parte del mismo correspondiente al respectivo proyecto, toda vez que obras de ambos proyectos se desarrollarán en el mismo inmueble, en sectores aledaños.

Por último, se deja constancia que en el inmueble correspondiente al ID 3, de propiedad de doña Alicia Lailhacar Brard y don Raúl Du Belloy Faulhaber, se solicita la constitución de una servidumbre de ocupación temporal, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a.9) del artículo 71 del Decreto Supremo 327, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para el establecimiento de caminos provisorios y depósito de materiales necesarios para la expedita construcción de las obras de construcción de la línea de transmisión, por una superficie de 152 metros cuadrados, la cual se justifica por la necesidad de ubicar transitoriamente y movilizar los camiones y maquinaria que instalará la línea objeto del Proyecto, así como el depósito de materiales, dadas las condiciones geográficas de esa zona del terreno afectado, que hacen imposible la entrada y maniobra de los camiones y maquinarias a través de la franja de servidumbre del Proyecto, así como el depósito transitorio de los materiales. Esta servidumbre temporal de ocupación se utilizará desde la fecha de inicio de la construcción del Proyecto y durante todo el tiempo que dure ésta. Cabe señalar que las normas del artículo 71 del Decreto Supremo 327, que incluye el literal a.9) que fundamenta la servidumbre de ocupación temporal a que se refiere el presente párrafo, se aplica a todo tipo de proyectos, incluyendo las concesiones para establecer líneas de transporte de energía eléctrica, que es el caso del Proyecto objeto de esta Solicitud.

Además, se afectará un parte del cauce del río Mapocho como se indica en el Plano General de Obras número CE-LC-ARRA-00-PGO.

5. Cruces y atravesos

El Proyecto no contempla cruces o atravesos con otras líneas de transporte o de otro tipo dentro de la franja de servidumbre solicitada.

La Línea objeto del Proyecto se conectará al patio de alta tensión de la "Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Arrayán", que no forma parte del presente Proyecto, a través de un cable subterráneo hasta el punto VS indicado en el Plano General de Obras y al alimentador La Posada, de propiedad de Chilectra S.A., a través de una línea aérea hasta el punto VR indicado en el Plano General de Obras. Dicha línea aérea será instalada por Chilectra S.A. dentro de su área de concesión.

Por último, el Proyecto considera el cruce sobre la tubería de aducción del proyecto "Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Arrayán", ingreso SEC 03206 de fecha 19 de febrero de 2016, que no forma parte del presente Proyecto. Específicamente, el trazado proyectado de la línea de transmisión objeto del presente Proyecto contempla el cruce sobre la tubería de aducción enterrada antes indicada. En Plano CE-LC-ARRA-03-CAC que se acompaña en el Primer Otrosí, se contiene una lámina ilustrativa de la zona de cruce donde se aprecia la situación descrita.

El Proyecto cumplirá con las restricciones establecidas en la norma NSEG 5. E.n. 71 "Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes".

El Proyecto no afecta otro tipo de instalaciones que las señaladas precedentemente. ✓

6. Longitud total del Trazado, cantidad de circuitos y nivel de voltaje a transmitir

El Proyecto es de categoría B, de una tensión nominal de 23 kV, de simple circuito, con una longitud de 484 metros. ✓

La información del trazado del Proyecto es la siguiente:

Longitud del Trazado	484 metros ✓
Área de Afectación	5.705 m ² , de los cuáles 5.553 m ² corresponden a la franja de servidumbre de la línea de transmisión, y 152 m ² corresponden a Servidumbre de Ocupación Temporal Art. 71 Letra a.9) DS 327. ✓

Límites de Afectación	Indicados en los Planos Especiales de Servidumbres
Coordenadas de Inicio del trazado	367.651 UTM E y 6.306.854 UTM N
Coordenadas de término del trazado	367.894 UTM E y 6.306.890 UTM N

7. Plazos

Las obras serán iniciadas dentro de un plazo máximo de 18 meses a contar de la fecha de la reducción a escritura pública del decreto de concesión, y su término será a los dos meses después de la fecha de inicio de las obras.

Cuadro 7.1: Programa de Construcción Proyecto

Etapas	Mes 1	Mes 2
Suministro	X	
Construcción	X	
Conexión y puesta en servicio		X
Entrega planos as-built		X

Con todo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la LGSE, la presente Concesión se solicita por un plazo indefinido.

8. Presupuesto

El costo total de las Obras mencionadas se estima en \$ 43.000.000 (cuarenta y tres millones de pesos) moneda legal de la República de Chile.

El detalle del Presupuesto se acompaña en el Primer Otrosí de ésta Solicitud, el cual se entiende incorporado a la presente Solicitud para todos los efectos legales.

POR TANTO, en virtud de los antecedentes expuestos y a lo dispuesto por el DFL 4, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos,

Solicito a la Excelentísima Señora Presidenta, tener por interpuesta, acogerla a tramitación y en definitiva conceder a mi representada Hidroeléctrica Arrayán SpA la presente Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica denominado **Línea de Media Tensión 23 kV Mini Central Hidroeléctrica de Pasada El Arrayán**, ubicado en la comuna de Lo Barnechea, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, en los términos señalados en la presente y constituir las servidumbres pertinentes.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase Ud., tener por acompañados los siguientes documentos, los cuales se entienden como parte integrante de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa de las Obras, que incluye Carta Gantt;
2. Listado de propiedades afectadas por la concesión objeto de esta solicitud.
3. Plano General de Obras número CE-LC-ARRA-00-PGO.
4. Planos Especiales de Servidumbre números CE-LC-ARRA-01-PES y CE-LC-ARRA-02-PES.
5. Plano de cruce de línea del Proyecto con aducción Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Arrayán número CE-LC-ARRA-03-CAC.
6. Presupuesto del costo de las Obras.
7. Antecedentes Legales de Hidroeléctrica Arrayán SpA:
 - a) Certificado de vigencia de la sociedad inscrita a fojas 8180 N° 5573 del año 2008 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago;
 - b) Copia de la escritura pública otorgada con fecha 28 de abril de 2016, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, en la cual constan mis facultades para representar a la sociedad solicitante.

- c) Copia de la escritura pública de fecha 5 de diciembre de 2013, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, por medio de la cual se modificó Hidroeléctrica Arrayán Limitada;
- d) Protocolización de fecha 5 de febrero de 2014, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, de extracto, inscrito y publicado de la escritura pública indicada en el literal precedente;
- e) Copia de la escritura pública otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo con fecha 17 de agosto de 2009, en donde se acordó modificar la razón de la sociedad, pasando a denominarse como “Hidroeléctrica Arrayán Limitada”;
- f) Protocolización de fecha 25 de septiembre de 2009, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, de extracto, inscrito y publicado de la escritura pública indicada en el literal precedente;
- g) Copia de la escritura pública de fecha 28 de diciembre de 2007, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, por medio de la cual se constituyó Hidroeléctrica Mapocho Molina Limitada, hoy Hidroeléctrica Arrayán Limitada;
- h) Protocolización de fecha 27 de febrero de 2008, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, de extracto, inscrito y publicado de la escritura pública indicada en el literal precedente;
- i) Copia de la escritura pública de fecha 15 de abril de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, por medio de la cual se transformó a la Sociedad en una sociedad por acciones;
- j) Protocolización de fecha 27 de abril de 2016, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, de extracto, inscrito y publicado de la escritura pública indicada en el literal precedente;
- k) Copia de la escritura pública de fecha 6 de mayo de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, por medio de la cual se rectificó la escritura indicada en el literal i) precedente;
- l) Copia legalizada del Rut de la sociedad solicitante, y
- m) Copia legalizada de la cédula de identidad del representante de la sociedad.

8. Copia de la inscripción de dominio de fojas 33.672 número 43.042 del Registro de Propiedad del año 1985 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a nombre de Peter Bernhard Von Kiesling Maurach, CNI N° 2.390.184-6.
9. Certificado de defunción de don Peter Bernhard Edler Von Kiesling Auf Kieslingstein Maurach, CNI N° 2.390.184-6, de fecha 4 de febrero de 2016.
10. Copia del auto de posesión efectiva de don Peter Bernhard Edler Von Kiesling Auf Kieslingstein Maurach, dictada en Causal Rol V-81-2014, de fecha 19 de agosto de 2014, en donde consta que sus herederos son Mathias Julins Keyetan Edler Von Kiesling Auf Hieslingstein Baerensprung, Stefan Horst Cariolan Edler Von Kiesling Auf Hieslingstein Baerensprung y Sabine Renate Elizabeth Edler Von Kiesling Auf Hieslingstein Baerensprung.
11. Copia de la inscripción de dominio de fojas 9.706 número 6.508 del Registro de Propiedad del año 1992 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a nombre de Alicia Lailhacar Brard, CNI N° 2.770.412-3 y de don Raúl Du Belloy Faulhaber, CNI N° 1.552.294-1.
12. Copia del certificado de título de ingeniero electricista de don Sergio Antonio Arriaza Sánchez.

SEGUNDO OTROSÍ: Conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, en este acto vengo a nombrar como apoderadas a doña **CONSTANZA GONZÁLEZ CERDA**, C.N.I. N° 15.631.280-0 y a doña **NATALIA PÉREZ ARROYO**, CNI N° 16.124.901-7, para que cualquiera de ellas, actuando individualmente, representen, conjunta o separadamente, a esta parte en todas las gestiones que sean necesarias para la consecución de los actos administrativos relacionados con el procedimiento de otorgamiento de la concesión eléctrica definitiva objeto de esta solicitud.



Luis Felipe Correa González

11.947.424-8

Hidroeléctrica Arrayán SpA